

NORMAS LEGALES

Año XLIII - N° 19525

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

R. Leg. N° 32741.- Resolución Legislativa que autoriza a la señora Presidenta de la República para salir del territorio nacional del 21 al 25 de setiembre de 2026 **1**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. N° 273-2026-PCM.- Autorizan viaje del Ministro del Ambiente a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social **2**

INTERIOR

R.M. N° 1390-2026-IN.- Designan Director de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana **3**

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

R.D. N° 190- 2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE.- Designan Coordinador de la Subunidad de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Saneamiento Urbano **3**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Res. N° 492-2026-CG.- Encargan al Vicecontralor de Control Gubernamental las funciones del cargo de Contralor General de la República **4**

Res. N° 493-2026-CG.- Autorizan viaje de profesionales de la Contraloría General de la República a Portugal, en comisión de servicios **6**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32741

EL SENADO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 21 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2026

El Senado de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 7) del artículo 102-A de la

Constitución Política del Perú; en el artículo 118 del Reglamento del Senado, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 006-2025-2026-CR; y en la Ley 28344, Ley que regula la autorización de salida del territorio nacional del Presidente de la República, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República, la misma que cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 21 al 25 de setiembre de 2026, fecha esta última en la que aterrizará en el territorio nacional, con el objeto de viajar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar en las principales actividades de la Semana de Alto Nivel del 81.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con una agenda presidencial prevista entre el 21 y el 24 de setiembre de 2026, que comprende su intervención en el Debate General, su participación en reuniones y eventos de alto nivel, como aquellos organizados por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, la Americas Society/ Council of the Americas (AS/COA), entre otros, así como encuentros bilaterales con Jefes de Estado y de Gobierno y altas autoridades internacionales.

Durante su ausencia del territorio nacional, el primer vicepresidente de la República se encargará del despacho de la Presidencia de la República, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Perú y con los numerales 8-A.1 y 8-A.2 del artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de setiembre de dos mil veintiséis.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente del Senado de la República

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
Primer Vicepresidente del Senado de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de setiembre de 2026.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

2555704-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro del Ambiente a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 273-2026-PCM

Lima, 17 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (MIN) N° 2-21/8, de fecha 7 de setiembre de 2026, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores comunica al señor VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, que integrará la delegación oficial que acompañará a la señora Presidenta de la República en las actividades programadas en el marco de la Semana de Alto Nivel de la 81ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU 81), a desarrollarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 28 de setiembre de 2026;

Que, en dicho marco, el Ministro del Ambiente participará en diversas actividades oficiales y eventos paralelos vinculados a materias de competencia del sector ambiente, programados entre el 21 y el 24 de setiembre de 2026, incluyendo actividades desarrolladas en los márgenes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Semana del Clima de Nueva York, así como en la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre las

amenazas derivadas del aumento del nivel del mar, en la cual participará como ponente en representación de la señora Presidenta de la República y del Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, la participación del Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente en el citado evento permitirá continuar posicionando al Perú como un actor relevante en la agenda ambiental internacional, dar a conocer los avances del país en conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bosques, adaptación y mitigación frente al cambio climático y reforzar las alianzas con agencias de cooperación internacional; asimismo, su asistencia en el Comité Directivo de la Alianza de Líderes Forestales y Climáticos contribuirá a poner al Perú en un lugar protagónico en una plataforma de países de bosques tropicales y países donantes, permitiendo representar las prioridades y avances nacionales, especialmente en la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, la gestión sostenible de los bosques y las iniciativas internacionales complementarias, así como mantener el diálogo con los miembros y la secretaría de dicho comité;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para participar en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE; por lo que la participación del Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente en el citado evento no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, resulta necesario encargar el Despacho del Ambiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 20 al 25 de setiembre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho del Ambiente a la señora MARITZA IVONNE CANALES MARTINEZ, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irroga gasto al Tesoro Público ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

2555703-1